



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación 41001-31-05-001-2015-00101-01

Auto de sustanciación No. 0056

Magistrada Ponente: **ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA**

Neiva, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref: Proceso Ordinario Laboral promovido por LUZ MYRIAM RAMÍREZ CERQUERA, JEIDY TATIANA, MARÍA ALEJANDRA y MARÍA LUCERITO CUÉLLAR RAMÍREZ contra OLIVERIO ANDRADE SANTOS, DIEGO FERNANDO y JUAN JOSÉ ANDRADE MOSQUERA.

Las agencias en derecho de segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en la suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago, de conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 1 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **998239e46388ef652f05b107e9f7b0986b753b761e6424ee3f68f48ce632d9af**

Documento generado en 31/01/2024 03:36:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>